



SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO 8 DE FEBRERO DE 2011

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE D. EMILIO LOZOYA SÁNCHEZ

TENIENTES DE ALCALDE D. ARSENIO ROLDÁN LÓPEZ (*)

CONCEJALES

- D. EMILIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
- D. VÍCTOR CAMACHO MARTÍNEZ
- D. ANTONIO MARTÍNEZ TÉBAR (*)
- D. DIEGO SORIA BELMONTE

<u>SECRETARIO-INTERVENTOR</u> D.ENRIQUE GONZÁLEZ CARRASCO

En Pozuelo, a 8 de febrero de 2011, debidamente convocados y notificados en forma del Orden del Día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, los señores reseñados al margen, que son la mayoría de concejales que integran la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

No asiste a la sesión el concejal del Grupo Socialista municipal D. Vicente Peña García.

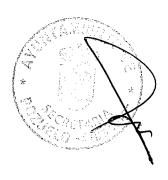
Así mismo, se hace constar, que la sesión se inicia sin la asistencia del concejal del Grupo Popular D. Arsenio Roldán López, que se incorpora a la sesión en el 4º punto del orden del día, y que el concejal del Grupo Socialista D. Antonio Martínez Tébar, abandona la sesión antes de procederse a la votación del 2º punto del orden del día.

Siendo las trece horas y veinte minutos, el Sr. Presidente, existiendo el quórum legal necesario para la constitución del órgano, ordenó el comienzo de la sesión, pasando seguidamente al estudio, discusión y aprobación si procede, de los asuntos incluidos en el orden del día fijado al efecto.

ORDEN DEL DIA

<u>1º.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR</u>.- Preguntados los señores concejales, si alguno de los presentes tenía alguna observación que efectuar al acta de la sesión anterior, correspondiente a la del día 8 de octubre de 2010, y que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.2 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, había sido entregada a todos ellos con anterioridad a la convocatoria de esta sesión, y no





efectuándose alegaciones contra su redacción, se entendió aprobada sin manifestaciones en contra.

<u>2º.- PRESUPUESTO GENERAL PARA 2011, BASES DE EJECUCIÓN, PLANTILLA, CATALOGO Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO</u>.- Dada cuenta de la documentación integrante del proyecto de presupuesto de 2011 que se presenta para su aprobación, y

RESULTANDO: Que el Presupuesto ha sido informado favorablemente por Intervención, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 18.4 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley, ajustándose, en su fondo y forma a la normativa referida.

Solicita el uso de la palabra el portavoz del Grupo Socialista, Sr. Martínez Tébar, manifestando su desacuerdo con las consignaciones efectuadas en las partidas destinadas a gratificaciones por considerar que las plazas incluidas en la plantilla de personal ya estaban debidamente retribuidas, y que por el contrario, le parecía ridículo que partidas destinadas a mantenimiento de caminos, en un pueblo eminentemente agrícola, estuvieran dotadas únicamente con 1.000 €., cantidad esta que no daba ni para comprar carburante.

Así mismo, siguió manifestando que, dada la difícil situación económica y el elevado número de personas sin trabajo, echaba en falta en el presupuesto dotación para el fomento del empleo, ya que las únicas consignaciones que se hacían, provenían de subvenciones de otras Administraciones, y que se podrían hacer observaciones a todas y cada una de las partidas que lo integran ya que a su juicio, no se ajustan a la realidad, manifestando para finalizar que consideraba que el Presupuesto que se sometía a aprobación, no fomentaba el impulso que el municipio necesitaba.

Siguió un largo debate, en el que intervinieron la totalidad de miembros de la Corporación, abandonando la sesión el Sr. Martínez Tébar en el curso del mismo.

Considerado el asunto suficientemente discutido, y sometido a votación, la Corporación, por 3 votos a favor y 1 en contra, emitido por el concejal del Grupo Socialista Sr. Soria Belmonte, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2011, formado por el de la propia Entidad, así como por el Presupuesto de la Sociedad Mercantil de capital íntegro municipal Distribuciones Eléctricas de Pozuelo SA, fijando los gastos e ingresos, en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente:

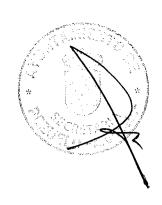




ESTADO DE GASTOS A) OPER. NO FINANCIERAS	<u>AYUNT°</u>	<u>DEPSA</u>	CONSOLIDADO
A.1) OPERACIONES CTES	<u>.</u> .	_	
1.Gastos de Personal	181.250	0	181.250
2.Gastos bienes corrientes	318.000	50.000	368.000
3.Gastos financieros	2.300	600	2.900
4.Transferencias Corrientes A.2) OPER. CAPITAL	50.050	0	50.050
6.Inversiones reales	32.000	43.000	75.000
7.Transferencias de capital	3.500	0	3.500
B) OPER. FINANCIERAS	_	_	
8.Activos financieros	0	0	0
9.Pasivos financieros	<u>15.200</u>	<u>0</u>	<u>15.200</u>
TOTAL GASTOS	602.300	93.600	695.900
B)ESTADO DE INGRESOS	<u>AYUNT°</u>	DEPSA	CONSOLIDADO
B)ESTADO DE INGRESOS A) OPER. NO FINANCIERAS	<u>AYUNT°</u>	<u>DEPSA</u>	CONSOLIDADO
	<u>AYUNT°</u>	<u>DEPSA</u>	CONSOLIDADO
A) OPER. NO FINANCIERAS	AYUNT° 148.000	DEPSA 0	CONSOLIDADO 148.000
A) OPER. NO FINANCIERAS A.1) OPERACIONES CTES			
A) OPER. NO FINANCIERAS A.1) OPERACIONES CTES 1.Impuestos Directos	148.000	0	148.000
A) OPER. NO FINANCIERAS A.1) OPERACIONES CTES 1.Impuestos Directos 2.Impuestos Indirectos	148.000 10.500	0 0	148.000 10.500
A) OPER. NO FINANCIERAS A.1) OPERACIONES CTES 1.Impuestos Directos 2.Impuestos Indirectos 3.Tasas y otros Ingresos	148.000 10.500 143.100	0 0 2.000	148.000 10.500 145.100
A) OPER. NO FINANCIERAS A.1) OPERACIONES CTES 1.Impuestos Directos 2.Impuestos Indirectos 3.Tasas y otros Ingresos 4.Transferencias Corrientes	148.000 10.500 143.100 270.000	0 0 2.000 91.500	148.000 10.500 145.100 361.500
A) OPER. NO FINANCIERAS A.1) OPERACIONES CTES 1.Impuestos Directos 2.Impuestos Indirectos 3.Tasas y otros Ingresos 4.Transferencias Corrientes 5. Ingresos Patrimoniales	148.000 10.500 143.100 270.000	0 0 2.000 91.500	148.000 10.500 145.100 361.500
A) OPER. NO FINANCIERAS A.1) OPERACIONES CTES 1.Impuestos Directos 2.Impuestos Indirectos 3.Tasas y otros Ingresos 4.Transferencias Corrientes 5. Ingresos Patrimoniales A.2) OPERAC. CAPITAL	148.000 10.500 143.100 270.000 5.700	0 0 2.000 91.500 100	148.000 10.500 145.100 361.500 5.800
A) OPER. NO FINANCIERAS A.1) OPERACIONES CTES 1.Impuestos Directos 2.Impuestos Indirectos 3.Tasas y otros Ingresos 4.Transferencias Corrientes 5. Ingresos Patrimoniales A.2) OPERAC. CAPITAL 6.Enaj. Inversiones Reales	148.000 10.500 143.100 270.000 5.700	0 0 2.000 91.500 100	148.000 10.500 145.100 361.500 5.800
A) OPER. NO FINANCIERAS A.1) OPERACIONES CTES 1.Impuestos Directos 2.Impuestos Indirectos 3.Tasas y otros Ingresos 4.Transferencias Corrientes 5. Ingresos Patrimoniales A.2) OPERAC. CAPITAL 6.Enaj. Inversiones Reales 7.Transferencias de Capital	148.000 10.500 143.100 270.000 5.700	0 0 2.000 91.500 100	148.000 10.500 145.100 361.500 5.800
A) OPER. NO FINANCIERAS A.1) OPERACIONES CTES 1.Impuestos Directos 2.Impuestos Indirectos 3.Tasas y otros Ingresos 4.Transferencias Corrientes 5. Ingresos Patrimoniales A.2) OPERAC. CAPITAL 6.Enaj. Inversiones Reales 7.Transferencias de Capital B) OPER. FINANCIERAS	148.000 10.500 143.100 270.000 5.700 0 25.000	0 0 2.000 91.500 100	148.000 10.500 145.100 361.500 5.800 0 25.000

- 2º.- Aprobar el Programa anual de actuación, inversiones y financiación de la Sociedad Mercantil Distribuciones Eléctricas de Pozuelo, que junto con su presupuesto, ha sido remitido por el Consejo de Administración de la referida Sociedad.
- 3°.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General, que figuran incluidas en el expediente instruido al efecto y de las que tienen constancia los señores miembros de la Corporación.





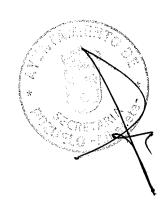
- 4º.- Aprobar la Plantilla de Personal Funcionario, Laboral Fijo y Temporal para el ejercicio 2011 así como el catálogo y relación de puestos de trabajo donde se determinan los Niveles de Complemento de Destino y Complemento Específico fijado expresamente para las plazas en ellos descritas, que han sido dotadas presupuestariamente con las retribuciones que constan en el anexo correspondiente, y que se ajustan íntegramente a las prescripciones fijadas en la Ley de Presupuestos para el año 2011.
- 5°.- Exponer al público el Presupuesto General inicialmente aprobado en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 15 días, a fin de que durante dicho plazo, los interesados puedan examinar la documentación íntegra del expediente, y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.
- 6°.- Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto, si durante el plazo legal concedido al efecto, no se hubieran producido reclamaciones, en cuyo caso, se publicará un resumen del estado de consolidación del Presupuesto de la propia Entidad, junto con el de la Sociedad Mercantil de capital íntegro municipal, comenzando el plazo para su impugnación ante la jurisdicción contencioso-administrativa.
- <u>3°.- APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES</u>
 <u>REFERIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2010.-</u> Dada cuenta del expediente que se tramita, referente a la rectificación del Inventario municipal de bienes y derechos a fecha 31 de diciembre de 2010, y,

CONSIDERANDO: Que por Secretaría-Intervención, se aporta la documentación referente a los acuerdos que han implicado alteraciones en el patrimonio municipal del Ayuntamiento, desde la fecha de su aprobación hasta el 31 de diciembre.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo acordado por el Pleno con fecha 13 de enero de 2009, sobre las normas y criterios a seguir en la gestión contable de este Ayuntamiento, de valoración del inmovilizado y la amortización de los bienes que sean susceptibles de ello, se han aplicado los criterios de amortización a aquellos bienes que se encuentran sujetos.

Visto el informe emitido por Secretaría-Intervención, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueban las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y artículo 33 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento





de Bienes de las Entidades Locales, la Corporación, tras breve deliberación, por unanimidad, acuerda:

1°.- Aprobar la rectificación del Inventario municipal de bienes y derechos pertenecientes a este Municipio, referidos a fecha 31 de diciembre de 2010, en los términos que se resumen a continuación:

EXISTENCIAS PATRIMONIALES A 31 DE DICIEMBRE DE 2010			
Epígrafe	Nº bienes	Valor venta €.	
I. Inmuebles	220	5.328.777,02	
II. Derechos Reales	0	0,00	
III. Muebles cter histórico, artístico, etc.	0	0,00	
IV. Valores mobiliarios,	1	60.300,00	
V. Vehículos	1	16.981,61	
VI. Semovientes	0	0,00	
VII. Muebles no compr. en los anteriores	203	72.799,94	
VIII. Bienes y Derechos Revertibles	16	0,00	
TOTAL	441	5.478.858,57	

2º.- Remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

<u>4°.- APROBACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DEL VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES AL SISTEMA INTEGRAL DE SANEAMIENTO MUNICIPAL DE POZUELO</u>.- Se incorpora a la sesión el concejal del Grupo Popular D. Arsenio Roldán López.

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía, para la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora del vertido de aguas residuales al sistema integral de saneamiento municipal, ante el comienzo de las obras de construcción de la Estación Depuradora de Aguas Residuales, y

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con la estipulación 5ª del convenio suscrito con la empresa pública Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, este Ayuntamiento, se comprometía a disponer de la correspondiente Ordenanza Reguladora de uso de alcantarillado en la que se contemplaran las condiciones del entronque de todos los vertidos, así como las características de calidad que hayan de ofrecer las aguas residuales vertidas.

Visto el proyecto de Ordenanza Reguladora redactado por los servicios técnicos municipales, así como el informe de Secretaría de fecha 24 de enero de 2011 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para su aprobación,

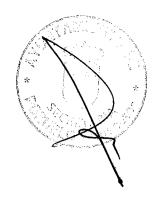




el Pleno, en virtud de las competencias recogidas en el artículo 25.2 de la Ley 7/85, y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 49 del referido texto legal, previa deliberación, por unanimidad, acuerda:

- 1°.- Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del vertido de aguas residuales al sistema integral de saneamiento municipal de Pozuelo, en los términos en que figura en el expediente.
- 2º.- Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.
- 3°.- Que se dé cuenta al Pleno de las reclamaciones y alegaciones que en su caso se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran, el acuerdo inicial, se entenderá definitivamente adoptado, sin necesidad de nuevo acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- 4°.- Publicar en su caso, el acuerdo definitivo y el texto íntegro de la ordenanza aprobada en el Boletín Oficial de la Provincia, para su vigencia y posibilidad de su impugnación jurisdiccional.
- <u>5°.- RESOLUCIÓN DE REPAROS DE FISCALIZACIÓN FORMULADOS POR SECRETARÍA-INTERVENCIÓN</u>.- Por parte del Secretario-Interventor, y en cumplimiento de lo previsto en el artículos 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva al Pleno, los reparos formulados en la fiscalización de determinados gastos y cuya Resolución es competencia del citado órgano:
- ❖ Vista la nota de reparo e informe emitido por Secretaría-Intervención en fecha 19 de septiembre, referida a la factura de fecha 6 de septiembre de 2010 presentada por Da. Francisca Tébar Martínez, por el concepto "días de uso de coche matrícula AB-2040-J" del 27 de agosto, al 6 de septiembre, por importe de 143,00 €., que en resumen se basa en:
 - ➢ Que siendo Da. Francisca Tébar Martínez, la esposa del trabajador de la plantilla de este Ayuntamiento D. Juan José Belmonte García, y las facturas presentadas corresponden al uso del vehículo de su propiedad, supuestamente para el servicio municipal, nos encontramos ante el uso de vehículo propio en desplazamientos por razón del servicio, reguladas, en cuanto al tipo de indemnizaciones, en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón





- del servicio, norma de aplicación al personal de las Corporaciones Locales de conformidad con lo dispuesto en su artículo 2.1.e)..
- ➤ Que se incumple la normativa de aplicación establecida en el referido texto legal, y que fija la indemnización en 0,19 €. /Km. recorrido por el uso de automóviles, ya que en ningún caso, prevé el pago de cantidad alguna por el arrendamiento o uso del vehículo propio, y por otra parte el consumo de carburante del mismo, que se intuye se factura al Ayuntamiento.
- Tampoco se cumple con lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto al arrendamiento de un vehículo, por cuanto no consta que existan los requisitos exigidos para ello, considerándose que se ha omitido total y absolutamente el procedimiento previsto en la Ley de Contratos, así como que las facturas presentadas, no reúnen los requisitos mínimos exigidos.
- ➤ Que el reparo que se formula, se encuentra incluido en los citados en la letras a) y c), del apartado 2 del artículo 216 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por cuanto los créditos consignados en el Presupuestos son inadecuados.

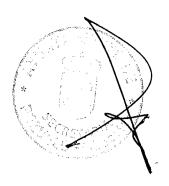
Así mismo, se hace especial advertencia en el informe, de la posible nulidad de pleno derecho de los actos administrativos, y de la posible responsabilidad administrativa, contable e incluso penal en que pudiera incurrir el órgano, o aquellos que votaran a favor del levantamiento del reparo.

La Corporación, tras breve deliberación, por 4 votos a favor, emitidos por los concejales del Grupo Popular, y el voto en contra del Sr. Soria Belmonte, único concejal del Grupo Socialista presente en la sesión, acuerda rechazar el reparo formulado por Secretaría-Intervención, y continuar con la tramitación del expediente, abonando las facturas con cargo a la partida correspondiente.

- ❖ Vista la nota de reparo e informe emitido por Secretaría-Intervención en fecha 19 de octubre de 2010, referida a la factura número 55, de fecha 13/10/2010, por importe de 28.792,00 €., presentada por Paco Casablanca Espectáculos SL, y correspondiente a programación de espectáculos contratados para las fiestas de Pozuelo 2010, y que en resumen se basa en:
 - > La inexistencia de consignación de crédito en el Presupuesto.
 - Que los actos que dan origen a la factura presentada, no han sido fiscalizados.
 - Que se ha prescindido total y absolutamente del procedimiento de contratación legalmente previsto.

Así mismo, se hace especial advertencia en el informe, de la posible nulidad de pleno derecho de los actos administrativos, y de la posible responsabilidad





administrativa, contable e incluso penal en que pudiera incurrir el órgano, o aquellos que votaran a favor del levantamiento del reparo.

La Corporación, tras breve deliberación, por 4 votos a favor, emitidos por los concejales del Grupo Popular y 1 voto en contra, emitido por el concejal del Grupo Socialista Sr. Soria Belmonte, acuerda rechazar el reparo formulado por Secretaría-Intervención, y continuar con la tramitación del expediente, abonando las facturas con cargo a la partida correspondiente.

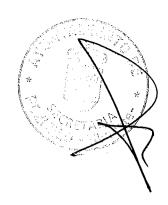
- ❖ Vista la nota de reparo e informe emitido por Secretaría-Intervención en fecha 10 de enero de 2011, referida a las facturas TDT09-547 y TDT09-548, ambas de fecha 21/12/2010, presentadas por TELECOM CASTILLA-LA MANCHA SA, por importes de 32.238,00 €. y 13.134,00 €., respectivamente, correspondientes a la instalación de antenas vía satélite para la recepción de la señal de Televisión Digital en las aldeas de La Casica y El Madroño, y que en resumen, se basa en:
 - La inexistencia de consignación de crédito en el Presupuesto.
 - Que los actos que dan origen a la factura presentada, no han sido fiscalizados.
 - Que se ha prescindido total y absolutamente del procedimiento de contratación legalmente previsto.
 - La imposibilidad de comprobación material de la inversión realizada puesto que no existe ni proyecto, ni presupuesto ni ningún otro documento que permita realizar la referida comprobación.

Así mismo, se hace especial advertencia en el informe, de la posible nulidad de pleno derecho de los actos administrativos, y de la posible responsabilidad administrativa, contable e incluso penal en que pudiera incurrir el órgano, o aquellos que votaran a favor del levantamiento del reparo.

La Corporación, tras breve deliberación, por 4 votos a favor, emitidos por los concejales del Grupo Popular, y la abstención del concejal del Grupo Socialista Sr. Soria Belmonte, acuerda:

- 1º.- Rechazar el reparo formulado por Secretaría-Intervención, y continuar con la tramitación del expediente, iniciando en todo caso, el correspondiente expediente de modificación de créditos, mediante generación de créditos por ingresos, para afrontar el gasto referido.
- 2º.- Aún no existiendo informe alguno sobre la ejecución de los trabajos realizados, prestar la conformidad de esta Entidad con los trabajos realizados en base a la memoria técnica TDT-SAT de los núcleos de población de La Casica y El Madroño.



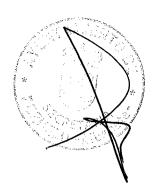


- 3°.- Prestar la conformidad con las facturas presentadas por la empresa operadora Telecom-Castilla-La Mancha SA con número TDT09-547 y TDT09-548, de fecha 21/12/2010, por importes de 32.238,00 €. y 13.134,00 €., respectivamente y remitirlas a la Dirección General para la Sociedad de la Información y las Telecomunicaciones, para que se proceda a su pago con cargo a la subvención concedida por convenio.
- 4º.- Solicitar, de acuerdo con lo previsto en la cláusula séptima del Convenio suscrito con la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que el pago de la factura, se realice directamente a la compañía operadora Telecom Castilla-La Mancha SA, mediante ingreso en la cuenta corriente designada por ella.
- <u>6°.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS</u>.- Vista la propuesta de la Alcaldía referente a reconocimiento extrajudicial de créditos, correspondientes a las siguientes facturas:
 - Factura 380/09, de fecha 13/06/2009, emitida por La Belle Italia, por importe de 280,80 €., y correspondiente a 13 cenas.
 - Factura TDT09-547, de fecha 21/12/2010, emitida por Telecom Castilla-La Mancha SA, por importe de 32.238,00 €., y correspondiente a instalación de equipos receptores de satélite en El Madroño.
 - Factura TDT09-548, de fecha 21/12/2010, emitida por Telecom Castilla-La Mancha SA, por importe de 13.134,00 €., y correspondiente a instalación de equipos receptores de satélite en La Casica.
 - Factura sin número, de fecha 06/09/2010, emitida por Dª. Francisca Tébar Martínez, por importe de 143,00 €., y correspondiente a uso de vehículo particular para servicio municipal del 27 de agosto al 6 de septiembre.
 - Factura 52, de fecha 13/10/2010, emitida por Paco Casablanca Espectáculos SL, por importe de 28.792,00 €., y correspondiente a la programación de los espectáculos contratados en las fiestas 2010.

Conocido por la Corporación el informe de Secretaría-Intervención emitido en fecha 24 de enero de 2011, en relación con el procedimiento y la legislación aplicable a la aprobación del reconocimiento extrajudicial de los créditos mencionados.

Solicita el uso de la palabra el concejal del Grupo Socialista Sr. Soria Belmonte, quién solicita del Sr. Alcalde que le aclare la factura del Restaurante La Bella Italia de 13 cenas, contestándole el Sr. Alcalde que corresponde a la cena después de la corrida de toros del día 13 de junio, a la que fue in vitada la Corporación por el Ayuntamiento de Albacete.





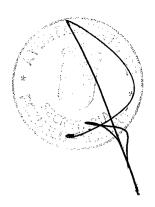
Sin más discusión, el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por 4 votos a favor, emitidos por los concejales del Grupo Popular, 1 voto en contra, emitido por el concejal del Grupo Socialista Sr. Soria Belmonte, acuerda:

- 1°.- Aprobar el reconocimiento de los créditos correspondientes a las siguientes facturas, con cargo a sus correspondientes partidas presupuestarias, del ejercicio 2011, sobre las cuales se han realizado las correspondientes retenciones:
 - Factura 380/09, de fecha 13/06/2009, emitida por La Belle Italia, por importe de 280,80 €.
 - Factura TDT09-547, de fecha 21/12/2010, emitida por Telecom Castilla-La Mancha SA, por importe de 32.238,00 €., con cargo
 - Factura TDT09-548, de fecha 21/12/2010, emitida por Telecom Castilla-La Mancha SA, por importe de 13.134,00 €.
 - Factura sin número, de fecha 06/09/2010, emitida por Dª. Francisca Tébar Martínez, por importe de 143,00 €.
 - Factura 52, de fecha 13/10/2010, emitida por Paco Casablanca Espectáculos SL, por importe de 28.792,00 €.

<u>II.-CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS DE</u> GOBIERNO POR EL PLENO

- <u>1º.- COMUNICACIONES, ESCRITOS Y SOLICITUDES</u>.- Se da cuenta a la Corporación de los siguientes escritos recibidos, quedando enterada:
- Del Decreto dictado por el Presidente de la Diputación Provincial relativos a la aprobación del acta de recepción de las obras del POS 2010 ejecutadas por Excavaciones y Construcciones Bianga SL
- De las actuaciones a seguir en el procedimiento de revisión catastral que está llevando a cabo la Gerencia Territorial del Catastro de Albacete.
- <u>2°.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-</u> Se da cuenta a la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones y Decretos dictados por el Sr. Alcalde desde el 1 de septiembre de 2010 hasta el día 31 de enero de 2011, quedando enterada de todas ellas.
- <u>3°.- REPAROS FORMULADOS POR SECRETARÍA-INTERVENCIÓN</u>.- Por parte del Secretario-Interventor, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto





Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva al Pleno, las Resoluciones dictadas por la Alcaldía contrarias a los reparos que le habían sido formulados, y que son las siguientes:

- Resolución de fecha 19/09/2010, con reparo sobre facturas que carecen de los requisitos mínimos exigibles de numeración e IVA y sin contrato de trabajo.
- Resolución de fecha 27/09/2010, con reparo sobre gratificación concedida a trabajador D. Juan José Belmonte García, por improcedencia de asignación fija en cuantía y periódica en su devengo junto con nómina del mes de septiembre.
- Resolución de fecha 21/10/2010, con reparo sobre facturas que carecen de los requisitos mínimos exigibles de numeración e IVA y sin contrato de trabajo.
- Resolución de fecha 30/10/2010, con reparo sobre gratificación concedida a trabajador D. Juan José Belmonte García, por improcedencia de asignación fija en cuantía y periódica en su devengo junto con nómina del mes de octubre.
- Resolución de fecha 29/11/2010, con reparo sobre gratificación concedida a trabajador D. Juan José Belmonte García, por improcedencia de asignación fija en cuantía y periódica en su devengo junto con nómina del mes de noviembre.
- Resolución de fecha 23/12/2010, con reparo sobre gratificación concedida a trabajador D. Juan José Belmonte García, por improcedencia de asignación fija en cuantía y periódica en su devengo junto con nómina del mes de diciembre.
- Resolución de fecha 31/01/2011, con reparo sobre gratificación concedida a trabajador D. Juan José Belmonte García, por improcedencia de asignación fija en cuantía y periódica en su devengo junto con nómina del mes de enero.
- <u>4°.- RUEGOS.-</u> Por el concejal del Grupo Socialista municipal D. Diego Soria Belmonte, se reitera al Sr. Alcalde el mismo ruego formulado en el Pleno anterior, ante la falta de puntualidad en el comienzo de las sesiones.
- <u>5°.- PREGUNTAS.-</u> Por el concejal del Grupo Socialista Sr. Soria Belmonte, se formulan al Sr. Alcalde, la siguiente pregunta:
- Los motivos por los que se otorga al trabajador del Ayuntamiento D. Juan José Belmonte, una gratificación mensual de 370 €., supuestamente por una



especial dedicación, cuando en el Complemento Específico asignado al puesto de trabajo, esa especial dedicación es uno de los criterios que se tienen en cuanta para su asignación, contestándole el Sr. Alcalde, que igual sería conveniente estudiar un incremento del Complemento Específico y quitar las gratificaciones.

Y no siendo otro el objeto de este acto, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión siendo las catorce horas y cinco minutos, levantándose la presente acta, de

cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

V° B° I Alcalde

C/. Mayor, 25 - C.I.F. P0206500-A – Teléfono 967 36 37 14 - Fax 967 36 37 83 / (1232)

Albate'